

ACUERDO PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

VICERRECTORADO ESTUDIANTES, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones ha incorporado, en el apartado treinta y cuatro de su artículo único, una nueva disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

En la citada disposición adicional quincuagésima segunda se regula la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los/as estudiantes que realicen prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Dicha disposición adicional contiene, asimismo, diversas previsiones legales relativas a la determinación del régimen de Seguridad Social aplicable, a la acción protectora, a la determinación del sujeto obligado a cumplir las obligaciones de Seguridad Social, a la cotización y sobre otras materias relacionadas con las prácticas formativas que en ella se regulan.

La experiencia durante estos meses de aplicación de la norma ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el procedimiento de gestión. Cuestiones normativas y técnicas suponen que se reduzca considerablemente la flexibilidad con la que se podía trabajar hasta la fecha en determinados casos.

En base a lo anterior, se establece que a partir de este curso 2024-25, y según el Reglamento de Prácticas Externas de la UAH (Artículo 9. Requisitos para la realización de las Prácticas “...Para la realización de las PAE en los estudios, el/la estudiante deberá constar matriculado”), además de otras obligaciones según el estudio en el que se esté matriculado/a, no será posible cambiar el carácter de una práctica iniciada como extracurricular a curricular una vez matriculado/a el/la estudiante.

En conclusión, para que una práctica académica externa tenga la modalidad de curricular, el/la estudiante deberá tener matriculada la asignatura de *Prácticas Externas* en la fecha de inicio de la estancia, sin excepción.

Y para que así conste a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD

(Documento firmado electrónicamente)

Eva Senra Díaz

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | phCKZbv1EKcT+SZdMO2Vsw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad | Firmado | 15/10/2024 15:57:03 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Uri De Verificación | https://vfirma.uah.es/vfirma/code/phCKZbv1EKcT%2BSZdMO2Vsw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

